

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*

- 3 SEP 1997

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RECONOCER en relación a la Obra Muro de Contención de la calle Gobernador Paz como obra complementaria de la Pavimentación y Repavimentación de la ciudad de Ushuaia, una invasión de las zapatas de fundación, sobre cada uno de los terrenos afectados, según detalle que se reproduce seguidamente, de UN (1) metro a partir de la Línea Municipal, por:

DETALLE:

AFECTACIÓN	DENOMINACION CATASTRAL	TITULAR
21,50 mts.	A-35-4C	González Saez, Sixto
17,20 mts	A-24-1	Silva Urrutia, Marta
20,00 mts	A-34-14	Ulloa, Clarisa
16,30 mts	A-35-1a	Molina, Salvador
12,30 mts	A-35-1e	Molina, Salvador
12,30 mts	A-35-1d	Molina, Salvador
20,00 mts	A-35-5	Jerez, Gastón

ARTICULO 2º.- Establecer en razón de las afectaciones de terrenos detalladas en el Artículo 1º de la presente, un valor de CINCUENTA (50) PESOS el metro cuadrado.-

ARTICULO 3º.- Reconocer en favor de los contribuyentes propietarios de los inmuebles detallados en el Artículo 1º, un Crédito Fiscal, por única vez, aplicable a los tributos Municipales vencidos o por vencer, y correspondientes a los inmuebles referidos, de:

CREDITO FISCAL	INMUEBLE	TITULAR
\$ 1.075,00	A-35-4C	Gonzalez Saez, Sixto
\$ 860,00	A-24-1	Silva Urrutia, Marta
\$ 1.000,00	A-34-14	Ulloa, Clarisa
\$ 815,00	A-35-1a	Molina, Salvador
\$ 615,00	A-35-1e	Molina, Salvador
\$ 615,00	A-35-1d	Molina, Salvador
\$ 1.000,00	A-35-5	Jerez, Gastón

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1775/97

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/07/97.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

maf1.

ES COPIA FIEL

Carlos Buscaglia
CARLOS BUSCAGLIA
Concejo Deliberante

Ramon Rodriguez
CTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Angelica Guzman
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

Margarita Gaudenas
MARGARITA GAUDENAS
Jefa División
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 3 SEP 1997

VISTO: El Expediente Nº4829/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 02/07/97, por la cual
se reconoce un crédito fiscal a favor de distintos contribuyentes
de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M. Nº293/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1775** /97,
sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 02/07/97, mediante la cual se reconoce un crédito
fiscal a favor de distintos contribuyentes de nuestra ciudad, en
virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 20.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **836** /97.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Jefa División
D. 3030
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANI
Secretario de Gobierno Municip
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZOMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia